

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE VALDEPERO DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2020

En Fuentes de Valdepero siendo las once horas del día veintiuno de noviembre de dos mil veinte, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habilitado como Salón de Sesiones por la enfermedad del Covil 19; se reunió el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Martín Antolín, con la concurrencia de los Sres. Concejales D^a Natalia Sampedro Sanz, D. Juan Illán Ruíz, D^a Begoña Cuadrado García, D. Manuel Antonio Rojo García y D. José Antonio Mota Calvo; no comparece y excusa su asistencia D. Raúl Martínez Aragón; asistidos del Secretario de la Corporación D. Jesús A. Herrero Sahagún, que suscribe y da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria de las del Pleno en primera convocatoria.

. Abierto el acto por la presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACION BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se dio lectura del borrador del acta de la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2020 el cual encontrado conforme es aprobado por mayoría absoluta cuatro votos a favor los de los grupos Popular y Socialista y en el voto en contra de los dos Concejales del Grupo Ciudadanos.- El Grupo Ciudadanos presenta una serie de alegaciones por las que no aprueba el acta, pero como ya se le indicó en anterior sesión, el Secretario es quien redacta el acta de la sesión y en las alegaciones se recogen cuestiones y comentarios que no tienen que ver con lo tratado. Manifiesta el Sr. Alcalde que se recojan en el apartado de escritos recibidos. El Concejales Manuel A Rojo manifiesta su queja porque no se recoge expresamente su no aprobación del acta y que no se les permita explicar porqué no lo aprueban.

2º.-BASES QUE REGIRAN LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCION DE LA PISCINA MUNICIPAL EN FUENTES DE VALDEPERO

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a la valoración de los siguientes criterios de adjudicación, sobre un máximo de 85 puntos:

1º.- Mejor precio ofertado. Se valorará hasta un máximo de **20 puntos** sobre el total el mejor precio ofertado por los licitadores atendiendo al siguiente método:

La oferta más económica será valorada con 20 puntos y el resto de las ofertas serán valoradas mediante una proporción inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

20 x oferta más económica / oferta a valorar = puntuación de la oferta.

2º.- Anteproyecto. Máximo 50 puntos.

3º.- Experiencia en redacción y dirección de obras de piscinas.
Máximo **10 puntos**.

Se acompañará listado de trabajos realizados y se otorgarán 2 puntos por cada piscina proyectada

4º.- Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de calidad: Disponer de la Norma Internacional EN ISO 9001, u otra norma equivalente o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplan los requisitos de gestión de calidad establecidos en el sistema antes citado. Se valora con **5 puntos**.

5º.- Acreditación del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental: Disponer de la Norma Internacional EN ISO 14001, u otra norma equivalente o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplan los requisitos de gestión de calidad establecidos en el sistema antes citado. Se valora con **5 puntos**.

6º.-A la oferta de honorarios más económica por la redacción del futuro proyecto de construcción se otorgará **5 puntos**.

Tribunal de valoración:

Estará formado por los siete integrantes de la Corporación Municipal. Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Palencia y el Arquitecto del Servicio de Asistencia de la Diputación Provincial de Palencia.

Participantes:

Los participantes a quienes se cursará la invitación para participar, deberán estar en posesión de la titulación de arquitecto o, ingeniero.

Al tratarse un contrato menor de servicios, la contratación se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Se invitará a participar en el concurso a técnicos con la titulación necesaria para la redacción de proyectos de construcción de piscinas, pudiendo proponer cada grupo municipal representado en el Ayuntamiento, un máximo de dos, para un total máximo de seis.

Presupuesto total de la obra:

Será igual o inferior a 300.000 euros.

Plazo para presentación de los anteproyectos:

Un mes, contado a partir de la notificación para participar en la redacción del anteproyecto.

Plazo para la presentación del proyecto técnico:

Tres meses contados a partir de la notificación de la selección del anteproyecto ganador.

El técnico ganador será el redactor del proyecto técnico y llevará la dirección de la obra y la coordinación del plan de seguridad y salud.

Se da lectura a continuación a la propuesta presentada por el grupo Ciudadanos que es la siguiente

Cs. planteaba y sigue planteando publicar en el boletín oficial un concurso de ideas para el anteproyecto y proyecto de la construcción de la piscina municipal. Los participantes que quieran o deseen concursar deberán de estar en poder de la titulación necesaria bien arquitecto o ingeniero. Con las siguientes cuestiones a tener en cuenta:

Bases para la redacción del anteproyecto.

1. Lo primero que se tiene que saber o plantear es que servicio de piscina queremos dar al municipio.
2. Situación y localización de piscina, vestuarios, etc..
3. Estudio de viabilidad y perspectivas que tiene la piscina.
4. Mantenimiento de la futura piscina.
5. Gestión económica de la piscina.
6. Parte económica del proyecto.
7. Será igual o inferior a 400.000 euros.

Nosotros somos los únicos que venimos defendiendo este servicio desde antes de 2015. Pretendemos desde entonces un servicio que siempre hemos considerado beneficioso para nuestro municipio.

Convocatoria para concurso de ideas para la piscina.

Los plazos serán concretados por el Ayto.

1. Publicación en el boletín oficial del concurso de ideas.
2. Los concursantes deberán registrarse al concurso en el Ayto. en los 15 siguientes a la publicación en el BOE.
3. Plazo para la presentación de anteproyecto. 30 días después del cierre del registro al concurso.
4. Presentación de forma presencial del anteproyecto en el Ayto. en los 15 días siguientes al cierre del concurso.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a la valoración de los siguientes criterios de adjudicación. Hasta 10 puntos en cada uno de los siguientes apartados.

1. Anteproyecto.
2. Estudio de viabilidad y perspectivas que tiene la piscina.
3. Mantenimiento de la futura piscina.
4. Gestión económica de la piscina.
5. Parte económica del proyecto.
6. Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de calidad: Disponer de la Norma Internacional EN ISO 9001.
7. Acreditación del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental: Disponer de la Norma Internacional EN ISO 14001.
8. **Comité valorador.**

Estará formado por los integrantes de la Corporación Municipal. Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Palencia y el Arquitecto del Servicio de Asistencia de la Diputación Provincial de Palencia.

Plazo para la presentación del proyecto técnico ganador del concurso:

Tres meses contados a partir de la notificación de la selección del anteproyecto ganador.

El técnico ganador será el redactor del proyecto técnico y llevará la dirección de la obra y la coordinación del plan de seguridad y salud.

Pasado a deliberación del asunto y tras un cambio de opiniones, respecto de la propuesta presentada por el grupo Ciudadanos; el grupo de gobierno entiende razonable la propuesta del grupo Ciudadanos que el presupuesto se fije en la cantidad de cuatrocientos mil euros; pregunta el Sr. Alcalde al grupo Ciudadanos si quiere que se invite a algún técnico determinado, el Concejal Sr. Rojo responde que no y reitera el criterio de su grupo de que se publique la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia. Ante esta negativa y con el fin de que el número de participantes sea lo más considerable posible, el grupo de gobierno presenta a los siguientes candidatos:

- Alvaro Gutiérrez Baños
- César Carlón Buj
- Julio Touza Sacristán
- Beatriz Casavazquez Mayor
- Roberto Puertas Baranda
- Carlos Rebollar Moreno
- Raúl Muñoz Porro
- Eugenio Fernández Santos

Pasado el asunto a votación, el Pleno por mayoría absoluta cuatro votos a favor del grupo de gobierno y dos votos en contra los del grupo Ciudadanos, aprueba las bases que regirán la selección, que quedan redactadas en los siguientes términos:

1º.- Mejor precio ofertado. Se valorará hasta un máximo de **20 puntos** sobre el total el mejor precio ofertado por los licitadores atendiendo al siguiente método:

La oferta más económica será valorada con 20 puntos y el resto de las ofertas serán valoradas mediante una proporción inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$20 \times \text{oferta más económica} / \text{oferta a valorar} = \text{puntuación de la oferta.}$$

2º.- Anteproyecto. Máximo **50 puntos.**

3º.- Experiencia en redacción y dirección de obras de piscinas.
Máximo **10 puntos**.

Se acompañará listado de trabajos realizados y se otorgarán 2 puntos por cada piscina proyectada

4º.- Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de calidad: Disponer de la Norma Internacional EN ISO 9001, u otra norma equivalente o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplan los requisitos de gestión de calidad establecidos en el sistema antes citado. Se valora con **5 puntos**.

5º.- Acreditación del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental: Disponer de la Norma Internacional EN ISO 14001, u otra norma equivalente o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplan los requisitos de gestión de calidad establecidos en el sistema antes citado. Se valora con **5 puntos**.

6º.-A la oferta de honorarios más económica por la redacción del futuro proyecto de construcción se otorgará **5 puntos**.

Tribunal de valoración:

Estará formado por los siete integrantes de la Corporación Municipal. Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Palencia y el Arquitecto del Servicio de Asistencia de la Diputación Provincial de Palencia.

Participantes:

Los participantes a quienes se cursará la invitación para participar, deberán estar en posesión de la titulación de arquitecto o, ingeniero.

Al tratarse un contrato menor de servicios, la contratación se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Se invitará a participar en el concurso a técnicos con la titulación necesaria para la redacción de proyectos de construcción de piscinas, pudiendo proponer cada grupo municipal representado en el Ayuntamiento, un máximo de dos, para un total máximo de seis.

Presupuesto total de la obra:

Será igual o inferior a 400.000 euros.

Plazo para presentación de los anteproyectos:

Un mes, contado a partir de la notificación para participar en la redacción del anteproyecto.

Plazo para la presentación del proyecto técnico:

Tres meses contados a partir de la notificación de la selección del anteproyecto ganador.

3º.-ESCRITOS RECIBIDOS

CUESTIONES POR LAS QUE EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS NO APRUEBA EL ACTA DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

1º.- APROBACION BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Cs. ya sabe de quien es la responsabilidad de redactar el acta, lo que no puede hacerse es un juicio de valor diciendo que "las alegaciones se recogen cuestiones y comentarios que no tienen que ver con lo tratado". La obligación del Ayto. es recoger porque Cs. no aprueba el acta. Hemos protestado esta decisión y la hemos elevado al Procurador del Común de Castilla y León para que nos aclare esta decisión.

Por otro lado, dice el Sr. Alcalde que se recojan estas cuestiones en escritos recibidos. Lo recogen Uds. diciéndolo así:" A) Consideraciones del Grupo Municipal Ciudadanos al acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 26 de septiembre de 2020:"

Se les olvida el poner: "cuestiones por las que no aprobamos esa acta".

2º.- En el punto 2, -APROBACION PROYECTO TECNICO DE LA OBRA 214/21 DENOMINADA ACONDICIONAMIENTO CALLE SUBIDA AL CASTILLO Y CALLE LA BOLA EN PLANES PROVINCIALES DE 2021.

No se tiene en cuenta el arreglo de la calle y el muro de piedra situada debajo de la entrada principal al castillo.

3º.-APROBACION PROYECTO TECNICO DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCION BASCULA DE PESAJE.

Lo aprobamos, entendiendo según dicen Uds. que todo ello se hace con arreglo a la normativa urbanística, municipal y autonómica.

4º.-APROBACION PROYECTO TECNICO DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCION PISTA DEPORTIVA EN URBANIZACIÓN LOS ALTOS DE FUENTES.

Hay varios errores, yo lo que he dicho es lo que recoge el informe del técnico municipal en cuanto al solar de la zona verde. A mi entender el Ayto. actúa en contra del informe del técnico.

5º.-APROBACION DE LAS BASES QUE REGIRAN LA SELECCIÓN DEL TECNICO REDACTOR DEL PROYECTO PARA CONSTRUCCION DE PISCINA MUNICIPAL.

Sobre este punto no aparece en el acta la propuesta del Sr. alcalde. En este punto y así lo recoge la grabación el Sr. Alcalde nos relata una propuesta con una serie de bases y puntuación que no aparece en el acta, no sabemos con qué intención. Solicitamos se recojan estas bases que expuso el Sr. Alcalde. También en este apartado Cs. quiere que sea un concurso de ideas abierto a todo el que quiera participar, mientras que el equipo de gobierno quiere que se invite a cinco personas. No hace falta nada mas que escuchar la grabación y ver el acta. Propone la propuesta la aprueban, luego no y después lo dejan encima de la mesa.

6º.-MOCION DEL GRUPO CIUDADANOS SOBRE AYUDAS PARA ADQUISICION DE MATERIAL ESCOLAR E INFORMatico.

Nosotros decimos que nuestra propuesta de ayudas es mejor que la propuesta del Sr. alcalde, que además desconocíamos esta propuesta del S. Alcalde. La consideramos insuficiente.

9º.- *ESCRITOS RECIBIDOS.*

Sobre los escritos recibidos. Vuelven Uds. ha publicar datos personales de ciudadanos y vecinos de Fuentes de Valdepero, incumpliendo una vez más la ley de protección de datos carácter personal.

10.- Sobre el tema de las mascarillas. Según figura en la grabación del 24 de junio de 2020, donde se muestra las dos facturas de compras de mascarillas del 5 y 12 de mayo de 2020. No se corresponde con la contestación reflejada en el acta.

Sesguen recoge la grabación se recibieron el 5 y el 12 de mayo y fueron pagadas con la tarjeta particular de la Sr concejala de cultura. Por lo tanto, estas concretamente no se han podido repartir en abril. Insistimos que se habrán repartido las de las instituciones.

11º.- No aprobamos esta acta además porque después de cotejar la grabación con el acta del 26 de septiembre de 2020, consideramos que no se refleja en el acta lo tratado en este pleno, además con graves errores, contestaciones que no pueden entenderse ni comprenderse, etc. Además, no nos facilitan Uds. la documentación solicitada, "las resoluciones del Sr. Alcalde".

-José Ignacio Crespo Crespo solicita la subvención por nacimiento de hijo acaecida el 1 de octubre de 2020. Como quiera que el solicitante cumple con los requisitos de la Ordenanza de natalidad, el Pleno acuerda por unanimidad conceder una subvención por importe de quinientos euros.

-Virginia Calvete, solicita un cambio del local de donde ahora se encuentra el botiquín farmacéutico por otro lugar que sea más accesible y visible en el pueblo con el fin de mejorar el servicio a los vecinos. El Sr. Alcalde informa que el grupo de gobierno entiende y agradece la función social que presta la atención al pueblo de despacho de medicamentos, no obstante el Ayuntamiento no dispone por el momento de otro local que pueda ofrecer que el que actualmente utiliza. El Concejal Sr. Mota solicita que si se puede se busque otro local.

-El grupo de Ciudadanos pregunta si puede presentar una propuesta y quiere que se le aclare si se va a tratar o no, porque si no se va a tratar no proceden a la lectura de la misma. El Concejal Sr. Rojo solicita que conste en acta si todos los grupos van tener que presentar por escrito sus propuestas con anterioridad a la celebración del Pleno

El Sr. Alcalde responde que procedan a formularla.

El grupo municipal de Ciudadanos presenta propuesta para la instalación correcta y segura del alumbrado de Navidad en los siguientes términos:

"Llevamos muchos años viendo cómo se instalan las luces de Navidad, y de verdad que nos sorprende que ustedes señores del gobierno de Fuentes de Valdepero lo den por bueno y seguro.

Unas instalaciones sin criterio, como tantas veces, sujetas las luces a las farolas con dos alambres que el aire las mueve como si fueran veletas, con el consiguiente peligro para los peatones por riesgo de caída.

Colocadas cada una a una altura diferente, con unos cables sujetos con cinta aislante y otros colgando, sin ninguna protección hasta la puerta de registro de la farola quedando pillados con las misma.

Señores del PP y del PSOE no dan ustedes más de sí, no ven que esto es un peligro, no les da vergüenza esta imagen

Ciudadanos les propone para la instalación de las luces de Navidad. Una forma segura, sin riesgo para los vecinos y sin necesidad de hacer un master para llevarla a cabo.

Las luces deben fijarse a la farola con bridas metálicas o abrazaderas con tornillos, de esta forma quedarían seguras.

Para ocultar el cable y no sujetarle con cinta aislante alrededor de la farola, se taladra la chapa de la farola a la altura de la luz que se pretende instalar, haciendo un orificio de un grueso correcto al cable que ha de conectarse, dicho cable baja directamente por el interior de la farola y así se conecta sin ningún riesgo.

El taladro en la farola a la misma altura en todas sirve de referencia para la instalación de sucesivos años.

Esta propuesta de Ciudadanos es segura, evita los riesgos de poderse caer las luces, que los cables se puedan soltar y así poder evitar daños personales.

En Ciudadanos estamos convencidos que esta propuesta es correcta y está bien definida. Por eso pedimos a los Concejales del PP y del PSOE voten esta propuesta en conciencia". Toma la palabra la Concejala Begoña Cuadrado quien manifiesta su protesta de lo que considera un insulto cuando en la propuesta se usa la expresión " no dan ustedes más de si". Asimismo expone la Concejala Sra. Cuadrado que ella no puede votar en contra la totalidad del proyecto porque algún punto de la iluminación presente alguna deficiencia. Pasado el asunto a votación la propuesta es rechazada con el voto en contra del grupo de gobierno y el voto a favor de los dos Concejales del grupo Ciudadanos.

13º.-INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde en nombre del grupo de gobierno, efectúa la siguiente declaración: "Ustedes señores de Ciudadanos continúan en su estrategia de oposición mediante escritos, críticas y desacuerdos; están en su derecho. No obstante permítame expresar aquí hoy la defensa del grupo de gobierno de la gestión municipal. El Ayuntamiento funciona adecuadamente, se hacen más obras que nunca: calle Mayor, calle Rica, Camino de Husillos, nueva calle de conexión calle Pozo Rey con la residencia, nueva báscula, tanque de aguas agrícolas, próxima conexión de la calle Pozo Rey al castillo y calle la Bola. Se resuelven los antiguos problemas en materia de saneamiento, supresión de las bombas de conexión de aguas residuales en las urbanizaciones Las Brujas y San Pedro. La construcción de la depuradora del polígono. De inmediato se acometerá la creación del jardín y espacio deportivo en los Altos de Fuentes; también la construcción de una nave de usos múltiples; se mantiene un plan de empleo anual; se dedica y mejora en cultura, ocio y deporte; reciclaje y limpieza de calles y jardines. En definitiva, el pueblo mejora y crece. Esa es la opinión del grupo de gobierno del Ayuntamiento, responsable de la gestión que quiero añadir de todos los concejales acordado democráticamente".

El Concejil Sr. Rojo en relación con este manifiesto expone que en escrito de mayo de 2011, el Sr. Alcalde, entonces Concejil del PP, le recriminó al Alcalde en aquel momento Jesús Mancho, "que todos los fondos que han llegado al Ayuntamiento son los estrictamente determinados por ley, ni un solo euro

extraordinario, lo que demuestra su incapacidad, sin solicitar ayudas ni subvenciones de otras administraciones que supongan un incremento de inversiones añadidas a las del propio Ayuntamiento". Le responde el Sr. Alcalde que no viene a cuento sacar colaciones ocurridas hace diez años.

-La Concejala Natalia Sampedro entiende que se ha faltado a su honor, y quiere que conste que el pasado día 15 de abril de 2020 pagó una partida de mascarillas por importe de 188,76 euros a la empresa ALMERCA A.N. SL. El pasado día 16 de abril 2020 volvió a pagar otra por importe de 181,50 euros. Como yo no vendo humo adjunto los dos justificantes donde viene los importes, el proveedor y el cliente. El día 16 de abril escribo en FACBOOK que estamos repartiendo las mascarillas. En esas paridas había parte que había traído Diputación, pero eran insuficientes. El día 18 de mayo a las 21,06 escribo que se pueden recoger las mascarillas y gel en el Centro Cultural. Como ustedes pueden ver y comprobar, esto corresponde a la compra de mascarillas a la farmacia del pueblo, que son las facturas de las que hablan ustedes. Aun así, esto ya para conocimiento general, hay un término que se llama forma y plazo de pago; hoy en día hubiese sido posible comprar las mascarillas, repartirlas y pagarlas. Son muchas empresas las que no pagan en efectivo ni en el día de recepción de la factura, En esto algo de experiencia tengo, por eso les informo, es simplemente cultura general. Por todo lo anterior expuesto solicito que me pidan disculpas a mi, por haber expuesto que había mentido, sin conocer los hechos ni siquiera preguntar, nada más alegando mentiras. Les recuerdo que somos personas, que nos dedicamos a esto porque queremos hacer que este pueblo sea un pueblo dinámico, joven y atractivo. Me parece bien que nos vigilen, pero señores arrimen el hombro cuando sea necesario, y no sólo de vigilantes. Que cuando más seamos mucho mejor para todos. Este tiempo perdido para mi, dado que tener que andar justificando mis acciones, me parece absurdo. Prefiero dedicar el poco tiempo que tengo a organizar eventos y actos para nuestro pueblo.

El Sr. Alcalde informa sobre los siguientes asuntos:

a)Se ha escriturado la venta de los terrenos a la mercantil El Raso S.A. en la cantidad de cuatro mil ochocientos treinta y dos euros con quince céntimos, según acuerdo del Pleno de fecha 24 junio de 2019

b)Se ha pagado la segunda sanción por importe de cien euros por la infracción de circulación de dos operarios circulando con el dumper.

c) Se ha procedido a la limpieza del sistema del depósito de agua potable municipal.

d)Se ha procedido a la contratación de una nueva persona para atender el Centro Cultural en sustitución de la anterior por renuncia de la misma.

-El Concejel Sr. Mota expone su queja de que como es posible que les pidan colaboración cuando no les dejan participar en nada y se les saca de todo. Asimismo solicita que conste en acta el estado en que han quedado los caminos una vez finalizada la obra del saneamiento del Barrio San Pedro. Se produce un cambio de impresiones e interpretaciones entre los Concejales

Mota e Illán respecto a los detalles de la compra del camión. El Sr. Illán recrimina al grupo Ciudadanos del uso que hacen respecto de la información que se les trasmite sobre los asuntos municipales, asimismo solicita que figure que el grupo de gobierno no ha excluido al grupo Ciudadanos de nada y que está esperando que participen en algo. El Sr. Rojo quiere que quede claro que todas las cuestiones que discrepan se refieren a la actividad exclusivamente municipal, no es nada personal contra nadie.

-El Concejal Sr. Rojo recrimina al Sr. Alcalde que ha mentido en la respuesta dada al Procurador del Común de Castilla y León en relación con la limpieza de solares de propiedad particular realizados por el Ayuntamiento. Pregunta porqué se han utilizado medios humanos y materiales municipales, así como va a revertir el coste ocasionado y si lo ha ejecutado con fines electoralistas. El Concejal Sr. Ruiz le responde que si tiene algo que recriminar se lo haga a él que es de quien partió la iniciativa dado el estado de abandono que presentaba el solar y la cercanía al parque de niños y peligro que generaba. Da lectura a la respuesta dada por el Procurador en el que se recoge la legislación vigente y sentencias de tribunales al respecto; y se dicta resolución conminando al Ayuntamiento para que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, previo informe de los servicios técnicos municipales para los casos de inobservancia del mantenimiento del buen estado de conservación, seguridad, salubridad y ornato público, se proceda a la incoación y tramitación de los correspondientes expedientes de órdenes de ejecución, haciendo expresa advertencia de que el incumplimiento del deber de conservación comportará la ejecución subsidiaria a su cargo o la imposición de multas coercitivas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, siéndolas doce horas y treinta minutos de lo que como Secretario, Certifico